

ACTA DE EMPALME

1. DATOS GENERALES:

- a. Nombre del servidor responsable que entrega: Félix Arturo Ortiz Delgado
- b. Cargo: Secretario de Gestión Ambiental (E)
- c. Dependencia: Secretaría de Gestión Ambiental
- d. Ciudad y fecha de suscripción: Pasto, Diciembre 17 de 2019
- e. Lugar: CAM Anganoy – Los Rosales II
- f. Lista de nivel directivo de la dependencia: Félix Arturo Ortiz Delgado - Secretario de Gestión Ambiental (E); Iván Hernán Narváez Torres - Subsecretario de Gestión Ambiental Urbana; Félix Arturo Ortiz Delgado - Subsecretario de Gestión Ambiental Rural.
- g. Nombre del delegado del mandatario electo que recibe: Ricardo Mora Goyes.
- h. Nombre del delegado de la Oficina de Control Interno: Felipe Obando
- i. Representante de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional: Ricardo Pupiales

2. ASUNTOS CONSIDERADOS EN LA SESIÓN DE EMPALME

En esta acta se hace constar que la Secretaría de Gestión Ambiental realizó el proceso de empalme con Ricardo Mora Goyes, identificado (a) con C. C. No. 79.539.650 de Bogotá D.C., designado (a) por el gobernante electo para este proceso.

El proceso de empalme, se realizó en cinco sesiones, en cada una de ellas, se diligenciaron de manera conjunta por los delegados del gobierno entrante y saliente, los formatos "Agenda", "Apuntes mesas de trabajo" y "Listado de asistencia", de los mismos se entregó copia al delegado del gobierno entrante. A continuación se describe los temas tratados en cada sesión:

Sesión I:

Fecha: Noviembre 18 de 2019

Lugar: CAM Anganoy – Los Rosales II

Tema: Descripción de cada una de las metas ejecutadas en el cuatrienio por parte de la Secretaría de Gestión Ambiental, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal.

Radicación de solicitud de Información:

Fecha: Noviembre 28 de 2019

Tema: Solicitud de Información radicada con el N° 1874 - El documento contiene 46 interrogantes.



SC-CER307095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000 - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



Sesión II:

Fecha: Diciembre 10 de 2019

Lugar: CAM Anganoy – Los Rosales II

Tema: Complementación de información suministrada en primera sesión de empalme y socialización de acuerdo a las observaciones presentadas el día 28 de noviembre de 2019.

Sesión III:

Fecha: Diciembre 13 de 2019

Lugar: CAM Anganoy – Los Rosales II

Tema: Revisión de los compromisos adquiridos en sesión del 10 de diciembre de 2019 y revisión de la información a partir del numeral 29 a 46 parcial (Hasta Aspectos transversales a ser tenidos en cuenta a partir del 1 de enero de 2020).

Sesión IV:

Fecha: Diciembre 16 de 2019

Lugar: CAM Anganoy – Los Rosales II

Tema: Revisión de los compromisos adquiridos en sesión del 13 de diciembre de 2019 y revisión de la información a partir del numeral 46: Recomendaciones estratégicas y hasta finalizar.

Sesión V:

Fecha: Diciembre 17 de 2019

Lugar: CAM Anganoy – Los Rosales II

Tema: Revisión acta Parcial de Empalme y documentación a entregar por parte de la administración saliente y firma de acta parcial de empalme.

En dichas sesiones se informó y entregó documentación sobre los siguientes aspectos:

a. Aspectos estratégicos:

- Aspectos transversales prioritarios para ser atendidos a partir del 1 de enero de 2020

✓ Contratar personal idóneo que conozca los procesos realizados en la Secretaría de Gestión Ambiental, para que exista continuidad en los mismos, no se afecte la prestación de los servicios y se propenda por el cuidado y conservación del medio ambiente.

✓ Teniendo en cuenta que la Secretaría de Gestión ambiental tiene a su cargo el hogar de paso para la recuperación y tratamiento de perros y gatos que se encuentran bajo custodia de la administración municipal debido a situaciones de maltrato o



SC-CER367095

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

vulnerabilidad, y considerando que para su normal funcionamiento y operatividad se requiere diariamente de la limpieza y mantenimiento de las instalaciones, revisión médico veterinaria diaria, atención de emergencias básicas que pueden suceder en cualquier hora del día y principalmente en épocas de carnaval donde la afluencia de turistas y aglomeraciones públicas en muchas oportunidades ha afectado a los animales, así como el servicio de vigilancia las 24 horas del día, es prioritario continuar sin interrupciones con las actividades mencionadas anteriormente desde el primero de enero de 2020. Para lo cual es indispensable ejecutar un PLAN DE CONTINGENCIA, para la contratación de un profesional médico veterinario, dos operarios y vigilancia (Secretaría General confirma la prestación del servicio). De esta manera se garantizará el bienestar animal de caninos y felinos, evitando poner en riesgo la salud e integridad de estos seres sintientes.

Se considera urgente esta medida también, para evitar dificultades y contratiempos con los entes de control que realizan el seguimiento a las acciones del hogar de paso y con las organizaciones animalistas quienes están en veeduría permanente con este proyecto.

- ✓ La Secretaría de Gestión Ambiental tiene a su cargo el vivero municipal, que cuenta con plantas ornamentales y forestales; el manejo del vivero municipal se realiza con operarios quienes ejecutan labores como deshierbe de semilleros y bolsas, deshierbe de calles, aplicación de riego, trasplante de semilleros, llenado de bolsa, manejo fitosanitario y el manejo de lombricompost, estas acciones son dirigidas por un Ingeniero Agroforestal encargado de distribuir las acciones a ejecutar y de velar por el buen estado del material vegetal. Por lo anterior, es necesario que a partir del 1 de enero de 2020 se ejecute un PLAN DE CONTINGENCIA y se contrate al menos un Ingeniero responsable del vivero y operarios, para evitar la pérdida de material vegetal.
- ✓ La Secretaría de Gestión Ambiental, no cuenta en su personal de planta con profesionales en Derecho, en virtud de ello, se debe propender por su contratación a partir del 1 de enero de 2020, para adelantar los procesos de contratación requeridos, así como la continuidad y vigilancia de los procesos jurídicos en los que se encuentra vinculada esta dependencia.
- ✓ Es de vital importancia dar continuidad a los procesos que muestran resultados concretos y positivos en los temas de intervención de la ronda hídrica del Río Pasto y sus principales afluentes (limpieza) para evitar riesgos por acumulación de basuras.
- ✓ Realizar la recolección, transporte y disposición final por medio de un operador de los puntos críticos de residuos de construcción y demolición, generados en el Municipio de Pasto, para evitar la contaminación ambiental, incluyendo el sitio de disposición Dolores.



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



- ✓ Presentar de manera oportuna el informe de avances de las actividades realizadas sobre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS durante la vigencia 2019.
- ✓ La plataforma SIA OBSERVA es una herramienta tecnológica que le permite a las contralorías la captura de información sobre contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real con base en la rendición de cuentas de sus vigilados.

La plataforma está desarrollada para proveer a la Auditoría y las contralorías un sistema de indicadores y estadísticas que permita realizar seguimiento, consolidación, reportes e informes de las tendencias de la contratación estatal, tanto a nivel nacional, territorial y local, así como también por sectores económicos y por áreas de actividad contractual.

Por ende es de suma importancia garantizar un profesional competente que realice el trabajo a partir del 1 de enero de 2020, la matriz SIA OBSERVA se debe alimentar en la plataforma diariamente, subiendo en pdf el contrato y/o convenio firmado con todos sus anexos e informes y los pagos que se realicen en cumplimiento del objeto contractual, esto por cada contrato que se legalice en la Secretaría. Además se debe contemplar que es información confidencial y de suma importancia.

Además, de la plataforma del SIA OBSERVA, dentro de la Secretaría de Gestión Ambiental, existen otras acciones de igual importancia que no se pueden postergar, su funcionamiento es de vital importancia, tal es el caso de las plataformas del control de oficios en lenguaje sql server, que permite verificar el cumplimiento en los oficios que entran y salen dependiendo del requerimiento; y el sistema para generar cuentas y/o certificados de cumplido, programa de orden financiero y de disponibilidad todo el tiempo; cada uno en su desarrollo soportan una actividad fundamental para el normal funcionamiento y servicio a la comunidad.

Se deben reportar mensualmente al DNP los avances en ejecución de proyectos adelantados por la Secretaria, información que es convalidada con la Oficina de Planeación y Gestión Institucional.

- ✓ Se debe tener en cuenta los Planes de mejoramiento derivados de las Auditorías Internas de Gestión y de las Auditorías realizadas por la Contraloría Municipal y General, a pesar de que las fechas de ejecución de las actividades se terminan en la vigencia 2019, se recomienda seguir implementando las acciones de mejora para evitar la repetición de los hallazgos.



SC-CER367096



NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +[57] 2 7334677, +[57] 2 7291919, +[57] 2 7292000, - Fax: +[57] 2 7223347

Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

✓ Los siguientes son procesos que se encuentran en trámite ante la Autoridad Ambiental CORPONARIÑO, teniendo en cuenta que en la Secretaria de Gestión Ambiental no se cuenta con profesional en derecho de planta, se sugiere la contratación de un abogado que esté al frente de los mismos:

- Proceso Sancionatorio Ambiental PSSC – 391 – 2018 Vertimiento PSMV, proceso que se encuentra en apertura de procedimiento sancionatorio.
- Se encuentra en trámite por parte de CORPONARIÑO, resolver reclamación presentada por pago de tasa retributiva de las siguientes facturas: TR 694, TR 922, TR 987, TR 991, TR 992, TR 993, TR 994, TR 995, TR 996, TR 997, TR 998, TR 999, TR 1000, TR 1001, TR 1002, TR 1003, TR 1060, TR 1074, TR 1077, TR 1081, del periodo facturado comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- Proceso Sancionatorio Ambiental PSSC 075 -17 Disposición de Escombrera, proceso que se encuentra en apertura de procedimiento sancionatorio.

✓ La Secretaria de Gestión Ambiental, fue designada como la Coordinadora del cumplimiento del fallo de la Acción Popular 2009-00150 – Villa Olímpica - Quebrada Membrillo Guaico adelantada por el del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Pasto (N), en la que se ordenó, entre otros, "SEGUNDO: Modificar el numeral cuarto de la sentencia apelada, el cual quedará así: CUARTO. Ordenar al Municipio de Pasto, a la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto –EMPOPASTO S.A. ESP. Y a la Corporación Autónoma Regional de Nariño –CORPONARIÑO, que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este fallo, conformen un equipo interdisciplinario que en el término de los tres (3) meses siguientes a su conformación, realice un estudio técnico, completo y específico, en el que se determine (i) cuáles de las construcciones ubicados en el Barrio Villa Olímpica de la Ciudad de Pasto invaden la zona paisajística y la ronda hídrica de la Quebrada Membrillo Guaico, (ii) cuáles de las construcciones ubicadas en el Barrio mencionado se encuentran en riesgo de deslizamiento por fenómenos naturales y, (iii) cuáles son las medidas pertinentes que deben adoptarse para recuperar la zona paisajística y la ronda hídrica de la Quebrada Membrillo Guaico en el sector del Barrio Villa Olímpica de la Ciudad de Pasto y aquellas tendientes a evitar efectos nocivos a los moradores de las construcciones en riesgo de deslizamiento. Entre estas medidas a adoptar, debe considerarse la de reubicación de viviendas, si el estudio que se ordena efectuar así lo aconseja", en virtud de ello, se han realizado acciones en conjunto con EMPOPASTO S.A. E.S.P. y CORPONARIÑO, por lo que se requiere la continuidad de los procesos, con miras a lograr una solución definitiva a dicha problemática.

✓ La Secretaria de Gestión Ambiental, forma parte del grupo de dependencias encargadas de dar cumplimiento al fallo de la Acción Popular 2017-00217 – Parque



SC-CER067095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



Bolívar, proferido por el Juzgado Segundo Oral Administrativo de Circuito, se sugiere continuar con las acciones encomendadas mediante la Resolución N° 522 del 22 de Noviembre de 2018, modificada por la Resolución N° 041 del 15 de febrero de 2019, la coordinación del cumplimiento del fallo fue asignada a la Subsecretaria de Infraestructura Urbana de la Secretaría de Infraestructura y Valorización.

✓ El Secretario de Gestión Ambiental conjuntamente con La Secretaría de Infraestructura y Valorización, fueron designados mediante Resolución N° 416 del 13 de agosto de 2019, como supervisores del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Plaza de Mercado El Potrerillo en la Ciudad de Pasto. Fase I Nariño" financiado con recursos del Sistema General de Regalías (S.G.R)", en consecuencia, se debe ejercer las funciones que le fueron encomendadas.

✓ Es importante que el nuevo mandatario tenga en cuenta, que a la fecha los siguientes contratos y/o convenios cuya iniciación se realizó durante los años 2018 y 2019, tienen ejecución en las próximas vigencias, y debe propender por su adecuada ejecución y cumplimiento:

1. Convenio Interadministrativo N° 20183034 suscrito por el Municipio de Pasto y EMPOPASTO S.A. E.S.P., cuyo objeto es "Establecer las acciones de cooperación mutua y la unificación de esfuerzos administrativos, financieros, operativos y técnicos entre EL MUNICIPIO DE PASTO y EMPOPASTO S.A. E.S.P., con el propósito de realizar actividades conjuntas que permitan optimizar los resultados dentro de la competencia de cada una de las partes y en el marco del denominado "PARQUE FLUVIAL RIO PASTO", el convenio tiene como plazo de ejecución el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

2. Convenio N° 20192468 suscrito con la Gobernación de Nariño, cuyo objeto es Establecer los términos y condiciones de la cooperación y apoyo financiero entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO, el MUNICIPIO DE PASTO y el GESTOR DEL PAP - PDA NARIÑO para la vinculación del Municipio al Programa de Agua y Saneamiento para la Prosperidad Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA Nariño, así como determinar los recursos que se transfieren expresa, incondicional e irrevocablemente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA.

En razón a que el objeto del presente convenio se circunscribe a la vinculación del MUNICIPIO al Programa de Agua y Saneamiento para la Prosperidad Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA Nariño, el plazo del mismo se entenderá durante toda la vigencia del Programa.



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

El Municipio de Pasto, en virtud del presente convenio, podrá realizar giro directo de recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico de conformidad con lo establecido en el precitado convenio.

3. Contrato Interadministrativo N° 20191746 suscrito por el Municipio de Pasto y La Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER -. El contrato tiene como objeto "Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto "Construcción Etapa I – Fase I del Parque Fluvial" definido por el Municipio de Pasto y el cual se encuentra en el marco de las operaciones autorizadas a Findeter", el contrato tiene como plazo de ejecución once (11) meses contados a partir del once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

La supervisión del presente contrato está a cargo de los Secretarios de Gestión Ambiental y de Infraestructura y Valorización, quienes fueron delegados mediante la Resolución N° 580 de 2019.

✓ La Secretaría de Gestión Ambiental, conjuntamente con la Secretaria General (Oficina de Bienes Inmuebles), está adelantando el proceso de adquisición de los bienes inmuebles que serán intervenidos en la ejecución de la II Etapa del Parque Fluvial Río Pasto, y para los cuales se cuenta con recursos de crédito.

Los siete (7) predios que se relacionan a continuación, fueron declarados de utilidad pública mediante el Decreto 094 de 2018 modificado por el Decreto 194 de 2018 y compilado y actualizado en el Decreto 035 de 2019:

No.	DIRECCIÓN IGAC	CÓDIGO PREDIAL	MATRICULA INMOBILIARIA
1	C 22 26 96	01-02-0045-0004-000	240-103735
2	C 22 26 92	01-02-0045-0020-000	240-90154
3	C 22 26 80	01-02-0045-0005-000	240-59665
4	C 22 26 76	01-02-0045-0019-000	240-56471
5	C 22 26 66	01-02-0045-0006-000	240-13066
6	C 22 26 54	01-02-0045-0007-000	240-115820
7	C 22 26 INTERNO-2	01-02-0045-0021-000	240-71501

A través de proceso de mínima cuantía, se suscribió contrato de avalúos comerciales con el señor Fredy Hernán Báez Cumbal el día 12 de octubre de 2018; el día 21 de noviembre de 2018, el contratista, realizó entrega de los avalúos comerciales, según los requerimientos realizados, una vez los mismos fueron revisados, se encontró diferencias



SC-CER307095



NIT: 891280000-3
 CAM Anganoy vía Los Rosales II
 Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
 Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

en las áreas de los bienes inmuebles, que impiden la firmeza de los avalúos comerciales y por ende de continuar con las notificaciones de los mismos a los propietarios.

Para el trámite de aclaración y corrección de áreas, se realizó levantamiento topográfico a través del contrato de prestación de servicios no 207 de 2017 suscrito entre EMPOPASTO S.A. E.S.P. y TEC INGENIERÍA, a la fecha se está a la espera de que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- emita las resoluciones correspondientes, por lo que se debe estar pendiente para dar continuidad al proceso de adquisición.

A la fecha, se encuentra en trámite de adquisición el bien inmueble ubicado en la Calle 22 No. 26-92 del Municipio de Pasto, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 240-90154 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto y código predial No. 010200000045002000, con un área de cien (100.00) metros cuadrados; así como las construcciones, mejoras y especies descritas en la ficha predial, alinderado así: FRENTE: Con calle 22; DERECHO ENTRANDO: Con predios de María del Hierro, muro al medio; RESPALDO E IZQUIERDO: Con predios de Blanca Fanny Mora Díaz, en todo muro de ladrillo al medio y termina.

El valor contrato de compraventa asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$275.395.840).

Se deben realizar las gestiones pertinentes para que a partir del 1 de enero de 2020, se de continuidad al proceso de adquisición de los 6 predios relacionadas en líneas precedentes.

✓ La Secretaria de Gestión Ambiental, se encuentra vinculada en el cumplimiento de fallos judiciales proferidos dentro de los Procesos de Restitución y Formalización de Tierras; se anexa relación de procesos donde se puede verificar el estado del cumplimiento de dichos fallos, se debe continuar con su revisión y trámites pendientes ante los diferentes despachos judiciales.

✓ En el Corregimiento de San Fernando en el año 2016 se presentó deslizamiento en la Microcuenca el Barbero, afectando la quebrada el Barbero que abastece la planta de tratamiento de agua potable del Centenario y el acueducto de San Fernando, es primordial que para la vigencia 2020 la Dirección para la Gestión del Riesgos de Desastres sea la encargada de atender la situación presentada y desde la Secretaria de Gestión Ambiental se debe continuar apoyando las acciones desde su misionalidad, para ello deben articularse con entidades como Empopasto S.A. E.S.P., Gobernación de Nariño y Corponariño.



SC-CER307095



NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

La microcuenca El Barbero surte agua al sistema de acueducto de San Fernando, La Cadena, Caracolito, entre otros. Con la finalidad de evitar el desabastecimiento en el caso de colapso de la infraestructura, en el año 2017 se contrató la consultoría para el diseño del nuevo desarenador, viaducto y red de aducción y conducción, diseño que fue entregado por el consultor en el año 2018. En la vigencia 2019, se contrató la obra para el traslado del desarenador, la reposición de la red de conducción de Tábano y la red de aducción de Chauperrío, que se encuentra actualmente en ejecución bajo el contrato No. 20192971, por valor de \$130.370.404,68.

Por otra parte, se realizaron acciones que permitieron atender y mejorar las condiciones actuales del sitio:

Acciones de mitigación:

En el mes de noviembre de 2017, La Secretaría de Gestión Ambiental, Empopasto S.A E.S.P. en conjunto con la comunidad de San Fernando, realizaron siembra de árboles de las especies Aliso y Laurel sobre 2 de los sectores donde evidenciaron asentamiento de la masa que se desprendió de la montaña, esto con el fin de aportar a la estabilización.

Además realizaron el cerramiento del predio con posteadura para evitar el ingreso y con la finalidad de facilitar la escorrentía superficial, también adecuaron zanjas desde la parte alta de los sitios donde se presentó el desprendimiento hasta la quebrada.

Elaboración de Estudios:

Con los términos de referencia expedidos por Corponariño para los estudios enfocados a: "*Susceptibilidad de amenaza por avenidas torrenciales para el sector El Barbero en el municipio de Pasto, Departamento de Nariño de conformidad a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y metodologías propuestas por el Servicio Geológico Colombiano*", la Secretaría de Gestión Ambiental adelantó el estudio de mercado (cotizaciones) en el que se obtuvo lo siguiente:

- Ingeniería de recursos hidráulicos y saneamiento ambiental – IRHSA: \$461.779.500
- Balanta y Medina Ingenieros Ltda.: \$353.391.920
- Pontificia Universidad Javeriana: \$ 850.000.000

Por las diferencias en las cotizaciones y en las especificaciones técnicas que propone cada empresa que cotizó, se sugirió por la Secretaria de Gestión



SC-CER367095



NIT: 891 280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

Ambiental, que se deben unificar los criterios desde la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y aportar los recursos económicos para la contratación del referido estudio desde las diferentes instituciones interesadas y vinculadas.

Visitas de seguimiento y monitoreo:

Durante el año 2018 se realizaron visitas de monitoreo trimestrales a la quebrada El Barbero, por parte de profesionales de Empopasto S.A. E.S.P., Secretaría de Gestión Ambiental, DGRD y Corponariño, en los que se evidenció el asentamiento de 2 de los deslizamientos y la regeneración de cobertura vegetal.

- ✓ Realizar la contratación de la actualización y ajustes de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos de los sectores El Encano, San Fernando y La Laguna de conformidad con los términos de referencia y ajustes solicitados por la Corporación Autónoma Regional de Nariño –CORPONARIÑO–, lo anterior teniendo en cuenta que dichos planes fueron formulados por la Secretaría de Gestión Ambiental, quien debe continuar brindando el apoyo a los pequeños prestadores.
- ✓ La Secretaría de Gestión Ambiental, forma parte de la Mesa de Vertimientos Municipal, creada mediante Resolución 1313 de 2018 de Corporación Autónoma Regional de Nariño –CORPONARIÑO–, por lo tanto debe estar presta a las citaciones, requerimientos y cumplimiento de acciones a desarrollar en el marco de las competencias asignadas, así como la asistencia a las mesas de trabajo programadas, para ello, debe asistir el titular de la dependencia o en su defecto delegar por escrito el profesional que representará a la secretaría.
- ✓ A la fecha, se tiene que continuar con el trámite de los requerimientos realizados por la Corporación Autónoma Regional de Nariño –CORPONARIÑO– relacionados con vertimientos de aguas residuales domésticas en el sector rural del Municipio de Pasto, y que son:
 - Implementación de sistemas de tratamiento individual que permita disminuir las cargas contaminantes vertidas a las quebradas La Pila, Duarte y San Francisco ubicadas en el Corregimiento de Cabrera, teniendo en cuenta los sistemas que se han implementado, como por ejemplo en Santacruz de Bella Vista en el Corregimiento de Catambuco (Sistema Multifamiliar). Ver anexo 5.
 - Mejorar las condiciones de saneamiento básico a las viviendas del sector de la Vereda Daza del corregimiento de Morasurco y tramitar el permiso de vertimientos si las alternativas a implementar así lo requieren.



SC-CER367095



✓ Se deberá dar el trámite respectivo a las facturas de tasa retributiva generadas a nombre del Municipio de Pasto por los vertimientos de aguas residuales domésticas generados por las cabeceras corregimentales y centros poblados en el sector rural y suburbano del Municipio de Pasto, teniendo en cuenta que el Municipio de Pasto no ostenta la calidad de prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el sector rural del Municipio, y que para ello existen pequeños prestadores de servicios públicos domiciliarios, organizaciones autorizadas para prestar dichos servicios de acuerdo a lo establecido en el Decreto 421 del 2000, se entiende que son estos prestadores los sujetos pasivos obligados a cumplir con el pago de tasa retributiva.

✓ El día 11 de junio de 2019, se suscribió con la profesional Karen Cristina Coronel Robles, contrato de prestación de servicios N° 20192002, que tiene como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2019, a la fecha, la contratista se encuentra en Licencia de Maternidad, por lo que una vez cumplido este período, se debe reiniciar el contrato y garantizar la protección del fuero de maternidad jurisprudencialmente reconocido.

✓ La Secretaría de Gestión Ambiental, tiene bajo custodia en el albergue de animales siete (7) caninos hembras incautadas durante el procedimiento de allanamiento realizado el día 2 de agosto del año 2018, a la vivienda del Señor Andrés Arturo Pérez Salas, bajo noticia criminal N° 520016099032201604593 de la Fiscalía Sexta Local, en virtud de lo anterior, se debe propender por el cuidado y custodia de dichos caninos y estar presto a los requerimientos realizados por la Fiscalía encargada del caso.

✓ Con el fin de garantizar el derecho a la consulta previa del que son titulares los pueblos indígenas, La Secretaria de Gestión Ambiental, ha realizado el acompañamiento y seguimiento a los acuerdos de Consulta Previa que se vienen surtiendo con las comunidades indígenas localizadas en el corregimiento del Encano y Mocondino, detalladas a continuación:

- Consulta Previa en el proceso de formulación del Plan de manejo Integral Humedal Ramsar- Laguna de la Cocha; por medio de la cual se propone la evaluación, seguimiento y la promoción de actividades en los componentes de: identidad cultural, territorio, biodiversidad, producción sostenible del cabildo Quillasinga bajo la guía para el manejo de Humedales de Colombia.
- Consulta previa en el Marco del proyecto "zonificación y Régimen de Usos del complejo de Paramos de la Cocha Patascoy"; por medio de la cual se propone la armonización de las 3 figuras de ordenamiento y conservación ambiental presentes en el territorio (Reserva Forestal Protectora Nacional, Humedal RAMSAR y Paramos).



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



- Consulta previa para el cumplimiento del proyecto "Pavimentación de la vía Canchala Mocondino vía perimetral en la jurisdicción del Departamento de Nariño; en cuya área de influencia esta la presencia de la comunidad Indígena de Mocondino.

✓ El Secretario de Gestión Ambiental, se encuentra delegado para brindar apoyo técnico dentro de la etapa de cumplimiento y seguimiento del fallo de la acción de tutela No. 2018-00319-00 en la que figuran como Accionantes: Andrés Mauricio Salamanca Mancera y otros, Accionados: La Presidencia de la República y Otros, y vinculados: El Municipio de Pasto y Otros, trámite adelantado ante el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil de Decisión Especializada en Restitución de Tierras; en virtud de ello, se debe estar presto al cumplimiento de los requerimientos que realice el despacho judicial, así como a los realizados por el Secretario de Planeación Municipal, quien tiene delegación para representar al Municipio de Pasto.

✓ La Secretaría de Gestión Ambiental, en virtud de lo establecido en los Decretos 573 de septiembre de 2015 modificado por los Decretos 717 de 2016 y 128 de 2017, es la encargada de autorizar todos los elementos publicitarios en el Municipio de Pasto, de conformidad con las solicitudes que realice la comunidad, igualmente, debe prestar su colaboración a la Secretaría de Gobierno - Subsecretaría de Control, cuando así lo requiera, con la información y/o en las actividades de vigilancia y control que se adelanten al respecto.

✓ La vigilancia, seguimiento, control y sanciones en asuntos ambientales están a cargo dentro de sus competencias, de Corponariño, Policía Nacional, Secretaría de Gobierno (Control Ambiental), Corregidores e Inspectores de Policía. La Secretaría de Gestión Ambiental, debe estar presta a brindar apoyo a los requerimientos que se realicen en materia ambiental.

✓ Mediante Acuerdo 017 de 2017, se determinó como Autoridad Administrativa Especial de Policía al Secretario de Gestión Ambiental o a quien haga sus veces en materia de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 207 de la Ley 1801 de 2016: **ARTÍCULO 207. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE POLICÍA.** Las autoridades administrativas en salud, seguridad, ambiente, mineras, de ordenamiento territorial, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la ley, las ordenanzas y los acuerdos, conocerán del recurso de apelación de las decisiones proferidas por los inspectores o corregidores de Policía, según la materia.

En los municipios donde no existan estas autoridades, conocerá del recurso de apelación el alcalde municipal.



SG-CER307095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

Se anexa copia del acuerdo.

- **Recomendaciones estratégicas y operacionales para los nuevos mandatarios**

1. Agua Potable y Saneamiento Básico

Dar continuidad al fortalecimiento institucional de los pequeños prestadores de servicios de agua potable y saneamiento básico del municipio, teniendo en cuenta que todos los problemas presentados durante la ejecución de los proyectos en vigencia 2016-2019, estuvieron encaminados al desconocimiento y aplicación de la normatividad vigente de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, como: la carencia de organización y legalización como entidades prestadoras, directas y únicas responsables de brindar de manera eficiente y oportuna los servicios de agua potable y saneamiento básico, donde la función de la administración municipal es ser garante en la prestación de los mismos; la negación a realizar un estudio de costos y tarifas real que permita a los prestadores la adecuada operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y saneamiento básico; la no aceptación de la complementación de la micro y macro medición en los sistemas de acueducto como método fundamental del uso y ahorro eficiente del agua; la falta de personal idóneo para administrar, operar y mantener los sistemas de acueducto y/o alcantarillado. Fortalecimiento que debe estar enfocado a:

- ✓ La contratación, por parte de la administración municipal, de personal suficiente e idóneo y de la logística necesaria para capacitar, sensibilizar, asesorar y acompañar, en todos los procesos administrativos y operativos que conlleven, por una parte, a los prestadores de los servicios públicos domiciliarios a ser autosostenibles, eficientes y oportunos, y por otra parte, a la comunidad en general al uso y ahorro eficiente del agua.
- ✓ Establecer acuerdos de apoyo con entes de control como Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Corporación Autónoma Regional de Nariño y otros entes del nivel municipal, para cumplir gradualmente con las exigencias de la normatividad y lograr la eficiente prestación de los servicios.
- ✓ Articulación entre los pequeños prestadores de servicios públicos domiciliarios, la Secretaría de Gestión Ambiental Municipal y la Secretaría de Planeación Municipal, para adelantar el proceso de estratificación socioeconómica del sector rural y definición de subsidios a otorgar.
- ✓ Seguimiento, control y actualización permanente, de la línea base de agua potable y saneamiento básico en los sectores rurales y suburbanos del municipio de Pasto, entregada en la vigencia 2016-2019.



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

El cumplimiento de lo anteriormente mencionado permitirá la asignación y ejecución de recursos, por parte de la administración municipal, para la formulación de proyectos de agua potable y saneamiento básico en el sector rural y suburbano encaminados a mejorar la calidad de vida de las comunidades.

2. Cambio Climático

- ✓ Es necesario revisar las acciones realizadas, el impacto generado fue muy positivo en la comunidad, y muchas estrategias cuentan con los equipos necesarios, lo importante es darles continuidad, fomentando el desarrollo de las mismas, su seguimiento y monitoreo continuo.
- ✓ En cuanto a la implementación de acciones de adaptación y mitigación, en relación con la calidad de aire del Municipio, se adquirieron equipos de monitoreo y bicicletas, es muy importante continuar con estos procesos, optimizar recursos para fomentar más acciones iguales, y que las realizadas se sigan visibilizando en el territorio, la potencialidad es muy grande y positiva.
- ✓ Dentro de los procesos educativos y preventivos, existe un avance en cuanto al fomento del conocimiento de los impactos del cambio climático, se realizaron foros, seminarios, talleres y eventos educativos similares, contribuyendo a la concientización y sensibilización de la comunidad; procesos que deben seguirse realizando de manera continua, la comunidad debe apropiarse y conocer las temáticas, para definir lineamientos de comportamiento en sociedad.
- ✓ En relación con el estudio para la generación de energías limpias, es necesario implementar un sistema de aprovechamiento de las potencialidades del territorio a manera de proyecto, donde hayan mediciones cuantificables.
- ✓ En cuanto al monitoreo de la calidad de aire, lo primordial es realizar mediciones en puntos estratégicos del Municipio de Pasto, para realizar un mapeo que permita definir acciones concretas.
- ✓ Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento de las estrategias implementadas a fin de darles continuidad y buen uso a las mismas, apoyados en los equipos que se adquirieron por parte de la Secretaría de Gestión Ambiental.
- ✓ Continuar en los procesos de fortalecimiento de la alianza ambiental de carácter local, regional y/o nacional, interesados en la prevención y conservación de los recursos naturales, el medio ambiente, mitigación y adaptación de los efectos adversos del cambio climático.



SC-CER367095



NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

✓ Se debe destinar específicamente recursos para el pueblo Quillasinga, con quienes se definan líneas de implementación específicas.

3. Educación Ambiental

Se debe continuar con procesos que visibilicen y fortalezcan los proyectos de emprendimiento verde, teniendo en cuenta que existe un gran potencial de líderes que desarrollan iniciativas ambientales en diversas líneas, quienes pueden constituirse en un apoyo importante para el cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría de Gestión Ambiental, por lo tanto, es importante generar escenarios de aprendizaje, reconocimiento y buscar mecanismos de apoyo financiero.

Se debe continuar el trabajo con las instituciones educativas municipales en aras de incorporar a la educación ambiental como un eje transformador en nuestras futuras generaciones. Aún existen proyectos ambientales escolares que necesitan apoyo técnico, financiero y de formación para lograr un buen desempeño.

Igualmente, los docentes dinamizadores de los proyectos ambientales educativos – PRAE- también cambian periódicamente y es necesario involucrar y motivar a los nuevos líderes para la proyección y ejecución de acciones de educación ambiental.

Si bien en la presente administración se realizaron procesos formativos importantes tales como SUR SOSTENIBLE, ENCUENTRO REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, se debe ampliar y desarrollar más estrategias pedagógicas que fortalezcan la construcción de conocimiento alrededor de temáticas como el cambio climático, energía, movilidad, construcción sostenible y urbanismo. La comunidad adolece de conceptualización sobre estos temas y su aplicabilidad a nivel regional.

Las entidades del sector educativo y ambiental que conforman el Cidea realizaron acciones conjuntas como procesos formativos dirigidos a los docentes Prae, seminarios de cualificación de actores de aliados ambientales y eventos interinstitucionales dirigidos a las instituciones educativas municipales.

Para el año 2020, se tiene planteado realizar una mesa de Trabajo con los nuevos directivos de entidades representativas del CIDEA Nariño, jornada de reunión con delegados de las administraciones municipales encargados del componente de Educación Ambiental – delegados del CIDEA Nariño, continuar con el fortalecimiento de la red de PRAE, un Foro para Grupos étnicos, fortalecimiento PROCEDA, Simposio Internacional Educación Ambiental dirigido a sector educativo y Mesa de trabajo para el Planteamiento de estrategia de articulación Interinstitucional para campañas de Navidad.



SC-CER067095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

4. Bienestar y Protección Animal

- ✓ El Centro de Bienestar Animal (CBA) debe contar con médicos veterinarios de forma permanente, con conocimiento de la operatividad de albergues de animales en condición de calle y maltrato, idóneos en procesos de contratación pública y planeación de proyectos, que conozcan la implementación de la política pública de bienestar y protección animal aprobada mediante el Acuerdo 028 de 2019, conocedores de la problemática municipal en temas de maltrato animal, manejo del escenario animalista local y de la normatividad vigente tanto local como nacional.
- ✓ Garantizar la asignación del presupuesto requerido para el funcionamiento del Centro de Bienestar Animal (CBA).
- ✓ El Centro de Bienestar Animal (CBA) debe contar con el personal de operatividad y vigilancia permanente.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a la implementación de la Política Pública de Bienestar Animal de municipio de Pasto (Acuerdo 028 de 2019).
- ✓ Concluir de ser el caso con la construcción de la primera fase del Centro de Bienestar Animal (CBA) y gestionar recursos para la segunda fase hasta la construcción y dotación total.
- ✓ Incrementar recursos para el programa de esterilización masiva en el municipio.
- ✓ Actualizar y reactivar el acuerdo 003 del 3 de abril de 2000 y poner en funcionamiento la Junta Defensora de Animales en el Municipio.

5. Pasto Reverdece – Somos Río Pasto

- ✓ Todos los procesos y actividades relacionados con el ambiente darán mejor resultado si se trabaja de la mano con la comunidad, haciendo que ellos sean los gestores activos de las jornadas de trabajo.
- ✓ Para la implementación de los procesos y/o actividades de recuperación de áreas verdes deben ir acompañadas de sensibilización y educación ambiental para generar en la comunidad apropiación de su entorno.
- ✓ Para que la comunidad tenga un sentir sobre el cuidado, protección y conservación de la ronda hídrica del río Pasto, se debe tener en cuenta que los habitantes aledaños



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

a la ronda sean los actores de transformación de este proceso que implica conciencia y compromiso.

- ✓ Continuar con el mantenimiento y las visitas técnicas a todos los predios vinculados al proyecto "Millón de Árboles para la Vida", lo cual permitirá garantizar que los árboles sembrados en el cuatrienio tenga un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Pasto debido a la captura de CO₂, y la conservación de los servicios ecosistémicos (diversidad florísticas, diversidad faunística, regulación hídrica, recuperación de suelos y conectividad).
- ✓ Entender el río Pasto como un sujeto de derechos, no como un objeto. Se propone un trabajo intenso (limpieza, educación ambiental y jornadas de siembra) con las rondas y sus 30 metros estipulados en el código de recursos naturales.
- ✓ Rescatar y fortalecer las prácticas tradicionales (conocimiento ancestral existente en las comunidades en su relación con el entorno).

6. Residuos Sólidos

- ✓ Realizar las gestiones necesarias para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con la articulación de los diferentes actores e instituciones y con participación financiera para cumplir los proyectos establecidos en el mismo.
- ✓ Designar recursos para establecer una estación de clasificación de aprovechamiento – ECA del municipio para el manejo integral de los residuos con inclusión al recuperador de oficio.
- ✓ Fortalecer los procesos de sensibilización y educación a los diferentes sectores del municipio de Pasto por medio de capacitaciones y talleres masivos de impacto socio ambiental para lograr el cambio cultural de la comunidad en general.
- ✓ Establecer procesos de aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición – RCD para mitigar el impacto generado en el municipio de Pasto. Se anexa consultoría de planta de aprovechamiento de RCD.
- ✓ Realizar la contratación del personal con conocimiento en el área ambiental y experiencia en el manejo integral de residuos sólidos y desarrollo de capacitaciones y talleres comunitarios.
- ✓ Gestionar recursos para impulsar los programas y proyectos enfocados al manejo integral de los residuos con inclusión de los recuperadores de oficio.





7. Restauración y Adquisición de Predios

- ✓ Teniendo en cuenta que los recursos para restauración, conservación y adquisición de predios, provienen de la Ley 99 de 1993 y son de destinación específica para compra y mantenimiento de predios, se deben gestionar recursos para la contratación de logística, mano de obra, transporte, o buscar la articulación con otros proyectos que permitan desarrollar de mejor manera estas acciones.
- ✓ Implementar un sistema de monitoreo a las áreas restauradas conformados por comunidad e institucionalidad, propendiendo por su conservación, para así evitar que agentes exógenos deterioren las acciones realizadas.
- ✓ Teniendo en cuenta que varios de los predios pertenecientes al sistema local de áreas protegidas –SILAP- fueron adquiridos por varias instituciones, realizar acercamiento a éstas para que apropien recursos para su mantenimiento, señalización y monitoreo.
- ✓ Vincular a las instituciones educativas, específicamente a los grados 10 y 11 para la creación de un grupo de gestores ambientales dentro de las actividades de servicio social.

b. Aspectos técnicos misionales:

La Secretaría de Gestión Ambiental preparó el informe de gestión del periodo 2016 –2019, en el marco de los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, los cuales se concretan en dos capítulos: el primero, relacionado con la gestión del desarrollo territorial y de desempeño institucional, en donde se articuló el Programa de Gobierno "Pasto en Buenas Manos" 2015 con el Plan de Desarrollo "Pasto Educado Constructor de Paz" 2016 – 2019, respecto a la meta de resultado y las metas de producto que están bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gestión Ambiental; el segundo, relacionado con las Políticas estratégicas y temas transversales, donde se describen las recomendaciones estratégicas y operacionales para los nuevos mandatarios y los aspectos transversales prioritarios para ser atendidos a partir del 1 de enero de 2020.

Lo anterior se puede evidenciar en el informe de gestión de esta dependencia con los respectivos anexos que lo componen, así como en el Oficio 1480/0249-2019 del 9 de Diciembre de 2019 que complementa la información con sus correspondientes anexos, que contiene las respuestas a las inquietudes elevadas, salvo aquellas que se consideraron de reserva institucional según lo dispuesto en la Ley 951 de 2005 y que serán entregadas al momento de separación del cargo y/o en el informe de empalme Noviembre - Diciembre, documentos que fueron socializados y complementados de



SC-CER307095



NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

conformidad a las solicitudes realizadas por el equipo de empalme del gobierno entrante.

Por otra parte, se destaca que dentro del Plan de Desarrollo, el Pacto 3 "Nuevo pacto con la naturaleza" reconoció la gestión ambiental, como herramienta de desarrollo para lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejora de los ecosistemas estratégicos, permitiendo a través de acciones orientadas lograr la optimización del uso de los recursos, la educación y cultura ambiental, la anticipación y prevención de impactos ambientales, la protección animal, el control de la resiliencia del sistema, el manejo integral de los residuos sólidos y el ordenamiento territorial, incorporando el enfoque diferencial e intercultural, en conformidad con los distintos ejercicios de planificación en sus diferentes niveles y enfoques.

Es así como la Secretaria de Gestión Ambiental, con fundamento en el diagnóstico realizado, en los objetivos de desarrollo sostenible –ODS- y en las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, formuló y ejecutó en el cuatrienio, proyectos de educación ambiental, adquisición y restauración de predios, manejo integral de residuos sólidos, cambio climático, bienestar y protección animal, agua potable y saneamiento básico, los cuales se describen de manera detallada en el presente informe, y evidencian la necesidad de continuar impulsando acciones de protección del medio ambiente y el sano equilibrio del hombre en sus ámbitos sociológico, físico y ecológico en un entorno armónico con los otros seres vivos que le rodean (Ver Informe de Gestión de la Secretaría de Gestión Ambiental y Oficio 1480/0249-2019 del 9 de Diciembre de 2019 con sus correspondientes anexos).

c. Aspectos administrativos:

En el informe de gestión de la Secretaría de Gestión Ambiental y en el Oficio 1480/0249-2019 del 9 de Diciembre de 2019 que complementa la información, con sus correspondientes anexos, se presenta la situación de los recursos humanos, físicos y financieros; los reglamentos, manuales de organización y de procedimientos y un informe detallado de la contratación realizada por parte de esta dependencia, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas (Ver Informe de Gestión de la Secretaría de Gestión Ambiental y Oficio 1480/0249-2019 del 9 de Diciembre de 2019 con sus respectivos anexos).

3. APROVECHAMIENTO Y USO DE LA INFORMACIÓN DE EMPALME

La Secretaria de Gestión Ambiental, hace entrega de la información necesaria para que el gobierno entrante analice y utilice la información del informe de gestión y



SC-CER067095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



del Oficio 1480/0249-2019 del 9 de Diciembre de 2019, recibido de la administración saliente con el fin de evaluar la continuidad y sostenibilidad de la gestión administrativa y de aquellos asuntos de competencia misional que por su relevancia y apropiación social lo ameriten, de acuerdo con los lineamientos e indicaciones de las autoridades nacionales competentes.

4. FORMALIZACIÓN

Los abajo firmantes manifiestan su pleno conocimiento de lo manifestado en los numerales anteriores y, así mismo, de haberse surtido de forma cabal y transparente el proceso de empalme establecido en la normativa y los lineamientos de las autoridades nacionales.

NOMBRE: Félix Arturo Ortiz Delgado
Secretario de Gestión Ambiental (E)
Directivo saliente
Subsecretario Gestión Ambiental Rural

FIRMA y CC 70045527

NOMBRE: Ricardo Mora Goyes
Delegado del Gobernante Electo

FIRMA y CC

NOMBRE: Felipe Obando
Delegado Oficina de Control Interno

FIRMA y CC 1085294391

NOMBRE: Ricardo Pupiales
Delegado OPGI

FIRMA y CC 12973680

OTRAS FIRMAS:

NOMBRE: Iván Hernán Narváez Torres
Subsecretario de Gestión Ambiental Urbana

FIRMA y CC 98385125 PASTO

